



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MPS/CM

Sandia, 10 de julio del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio del año 2019, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad del Centro Poblado de Isillum del Distrito de Alto Inambari, Informe N° 0293-2019-SGDSSM/MPS, Informe N° 0268-2019-MPS-OPPR/WCQ, Informe N° 0426-2019-SGDSSM/MPS/EJLR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, mediante Exp. Administrativo N° 0627-2019, el Alcalde del Centro Poblado de Isillum, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional para formalizar el contrato del personal administrativo”

Que, el objeto del presente convenio es establecer en el marco de relaciones interinstitucionales, para que la Municipalidad asuma el pago de remuneraciones del personal administrativo para la Municipalidad del Centro Poblado de Isillum, por tres meses consecutivos (julio, agosto, setiembre) del presente año 2019.

Que, mediante Informe N° 0293-2019-SGDSSM/MPS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, refiere que la municipalidad del Centro Poblado de Isillum del Distrito de Alto Inambari, solicita que mediante Convenio Interinstitucional el apoyo y pago de personal administrativo, por lo que el monto a subvencionar es dentro de los tres meses (julio – setiembre), asimismo describe que el monto del pago del personal administrativo es de 1,200.00 soles por mes;

Que, mediante Informe N° 268-2019-MPS-OPPR/WCQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento; presupuesto y Racionalización, deniega la disponibilidad de crédito presupuestario, por lo que mediante Informe N° 0426-2019-SGDSSM/MPS/EJLR, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Informe N° 268-2019-MPS-OPPR/WCQ, a Secretaria General a fin de que el Concejo Municipal tome las acciones correspondientes.





“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 09 de julio del 2019, ingresa a orden del día con la finalidad de que se determine el apoyo con un personal administrativo para la alcaldía del Centro Poblado de Isillum del distrito de Alto Inambari.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por mayoría simple de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad del Centro Poblado de Isillum del Distrito de Inambari, debidamente representando por su Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad del Centro Poblado de Isillum Distrito de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento Presupuesto, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas, asumir los compromisos lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Martha Aurelia Paredes Quea
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASTI
ALCALDE

